

- Cuando la subvención se solicite para la contratación de técnicos para el control y seguimiento de programas de lucha integrada y la adquisición de medios necesarios para la ejecución de los mismos, llevados a cabo por ATRIAAs:
 - Relación de agricultores y superficies integrantes de las ATRIAAs.
 - Contrato del Técnico director del programa, así como acreditación de la titulación exigida.
 - Cuando la subvención se solicite para la adquisición y utilización de maquinaria y otros medios de producción en común:
 - Certificado del número de socios y de los acuerdos válidamente tomados por el órgano estatutariamente competente para la solicitud de la subvención, haciendo constar el importe de la misma, fines donde se destine y miembros de la Junta Rectora que han de suscribir la solicitud y el compromiso correspondiente.
 - Cuando la subvención se solicite para procesos que supongan una innovación tecnológica en las explotaciones agrícolas, Reestructuración del Viñedo:
 - Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Plantaciones de Viñedo, salvo en el caso de nueva plantación.
 - Autorización o solicitud de autorización de nueva plantación, replantación o plantación sustitutiva del viñedo.
 - Declaración de cosecha de uva, salvo en el caso de nueva plantación.
- C) Documentación optativa:

□

Consejería de Economía y Hacienda

977 *DECRETO 98/1999, de 25 de mayo, de aceptación de la cesión gratuita por el Cabildo Insular de Gran Canaria de dos parcelas de 1.500 y 3.015,46 metros cuadrados, respectivamente, situadas en la calle Pedro Infinito, s/n, Las Palmas de Gran Canaria, a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la construcción de un Instituto de Bachillerato.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la aceptación de la cesión gratuita por el Cabildo Insular de Gran Canaria de dos parcelas de 1.500 y 3.015,46 metros cuadrados, situadas en la calle Pedro Infinito, s/n, de Las Palmas de Gran Canaria, para la construcción de un Instituto de Bachillerato.

de Canarias las parcelas mencionadas, cumpliéndose para ello los requisitos exigidos por la legislación aplicable.

Visto que las parcelas objeto de la cesión, se encuentran libres de cargas figurando inscritas en el Inventario de Bienes de la citada Corporación, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales, teniendo por lo tanto el Cabildo Insular plena disposición sobre las mismas.

Considerando la conveniencia de aceptar la cesión referenciada en función del destino que ésta tiene, como es la ubicación de un Instituto de Bachillerato.

Visto el artículo 29.4 de la Ley Territorial 8/1987, de 28 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y los artículos 10 y 11 del Estatuto de Planta de la Corporación Insular de Gran Canaria, se acuerda aceptar la cesión gratuita de las parcelas mencionadas para la construcción de un Instituto de Bachillerato.